

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 158

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2020-5888** *Orden PRE/122/2020, de 10 de agosto, por la que se modifica la Orden PRE/81/2019, de 2 de diciembre, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural del subgrupo C1.*

Convocatoria 2018/7.

Mediante Orden PRE/58/2018, de 24 de octubre (B.O.C. número 216, de 6 de noviembre 2018), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural del subgrupo C1 que fue resuelto por la Orden PRE/81/2019, de 2 de diciembre (B.O.C. número 237, de 11 de diciembre de 2019).

Frente a la Orden PRE/81/2019, de 2 de diciembre se presentó recurso por parte de Juan Carlos Travesí Galván que fue estimado parcialmente por la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de fecha 3 de junio de 2020 para el puesto 8788, ordenando retrotraer el procedimiento con objeto de que la Comisión de Valoración otorgue la puntuación que corresponda modificando la Resolución con los efectos oportunos.

Reunida la Comisión de Valoración de este concurso llevó a cabo lo dispuesto en la Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de fecha 3 de junio de 2020 dando lugar a una nueva propuesta de adjudicación de fecha 3 de agosto de 2020.

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, retrotrayendo los efectos administrativos al día 12 de diciembre de 2019, primer día hábil en que pudieron hacerse efectivos los plazos establecidos en la base octava del Decreto 26/2017.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública u órgano competente en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, la opción realizada en plazo de tres días,

CVE-2020-5888

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 158

indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

#### ANEXO

Nº PUESTO	DENOMINACION	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
8786	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 10	FRANCISCO GONZÁLEZ SALVADOR
4156	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 10	DESIERTO
8788	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 11	JUAN CARLOS TRAVESI GALVÁN

Comarca 10: Arredondo, Soba, Ramales y Ruesga.

Comarca 11: Castro Urdiales, Liendo, Guiezo, Valle de Villaverde, Voto, Rasines, Ampuero, Limpias, Colindres y Laredo.

\*N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1

\*N2: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 2

\*SE: Otros servicios especiales

2020/5888

CVE-2020-5888